

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4774 *Notificación de desestimación de recurso de reposición. Expediente 403/2013.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el alcalde presidente en fecha 27 de enero de 2014 a D. Daniel Álvarez Carrera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 6 de agosto de 2013 expediente sancionador por infracción del artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, concediendo al expedientado plazo de 15 días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se regula el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 20 de noviembre de 2013, se dicta resolución imponiendo una sanción de 90 €.

Por el expedientado se presenta en plazo recurso de reposición negando los hechos que se le imputan.

Citada alegación debe ser desestimada ya que la denuncia ha sido ratificada en su totalidad por los funcionarios intervinientes, prevaleciendo a juicio del instructor la presunción de veracidad y certeza del contenido de la denuncia que dio lugar a la incoación del presente expediente y al igual que en el procedimiento penal, existe una libre valoración de la prueba y en este sentido la credibilidad concedida al testimonio de la Autoridad que emite la denuncia, desvirtúa el principio de presunción de inocencia.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía Presidencia resuelve:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por, D. Daniel Álvarez Carrera contra la resolución de 20 de noviembre de 2013 por la que se le impone una multa de 90 €, por arrojar a la vía pública restos de botellas, vasos y bolsas, en la Playa los Peligros.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/4774